



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4523

Esta ley se sancionó el día 24 de octubre de 1972.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.154, del 20 de noviembre de 1972.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Dónase a favor de la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, la Manzana N° 75, Parcela única, Catastro 388, con una superficie de 6.741,30 m² (seis mil setecientos cuarenta y uno con treinta), destinada a la construcción de viviendas. La citada obra deberá realizarse en un plazo no mayor de dos (2) años; vencido dicho plazo y no habiéndose dado cumplimiento a esta cláusula, la superficie donada volverá al dominio del Estado Provincial.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG

Sosa